

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201300313-00

*En atención al escrito allegado hoy vía email y por cuanto efectivamente tal como se ordenó en providencia del 5 de octubre de 2017 proferida por el Despacho del Magistrado JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZALEZ de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá al resolver el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el apoderado de la demanda señora MARIA DEL PILAR LOPEZ RODRIGUEZ, decisión ratificada por la acción de tutela de fecha 9 de diciembre de 2019, se ordenó en su numeral 5 la cancelación de la caución constituida en el presente asunto, póliza judicial contentiva de la misma, que nunca se allegó, **OFICIESE** a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, en los términos allí contenidos.*

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

Z.A

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0119
HOY: 28 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA